



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 97/2012.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO Y FIJA LOS ARANCELES POR EL USO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN.-----

VISTO:

La nota N° 1174/2011 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de ampliación de la Ordenanza N° 29/2011 “**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO Y FIJA LOS ARANCELES POR EL USO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN**”, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta de ampliación consiste en incorporar el cobro de aranceles por utilización de espacios en el Centro de Desarrollo Comunitario Municipal, para la instalación de campamentos-carpas por parte de personas de nuestra ciudad o de otros puntos del país y del exterior que lo desean hacer, en los lugares a ser destinados para el efecto.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, resolvió tratar la solicitud de ampliación sobre tablas, y teniendo en cuenta que se ajusta a derecho, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó la misma.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ART. 1º) ESTABLECER el cobro de ARANCELES por el uso de los Servicios del Centro de Desarrollo Comunitario Municipal de la ciudad de Encarnación, fijándose los siguientes montos: -----

ARANCELES:

I - PILETAS:

- Por persona por mes Gs. 30.000.-
- Por familia por mes (3 integrantes) Gs. 70.000.-
- Por familia por mes (4 integrantes) Gs. 83.000.-
- Por familia por mes (5 integrantes) Gs. 97.000.-
- Por familia por mes (6 integrantes) Gs. 110.000.-
- Menores de 4 años no pagan -----

II - CANCHAS ABIERTAS O EXTERNAS:

- Por hora de día Gs. 15.000.-
- Por hora de noche Gs. 30.000.-

III - POLIDEPORTIVO – COLISEO:

- Por hora de día Gs. 25.000.-
- Por hora de noche (con ½ de luz) Gs. 30.000.-
- Por hora de noche (con ¾ de luz) Gs. 50.000.-
- Por hora de noche (a toda luz) Gs. 70.000.-
- Con exclusividad para eventos(1/2 de luz 4 hs)..... Gs. 350.000.-
- Con exclusividad p/eventos(mañana-tarde, más de 4 hs) .. Gs. 650.000.-

IV - SALÓN DE USOS MÚLTIPLES:

- Alquiler de día (4 horas) Gs. 200.000.-
- Alquiler de día (8 horas) Gs. 300.000.-
- Alquiler de noche (de lunes a viernes) Gs. 450.000.-
- Alquiler de noche (Sábados, Domingos y Feriados) Gs. 650.000.-
- Alquiler de sillas (cada una) Gs. 700.-
- Alquiler de mesas (cada una) Gs. 1.000.-



V - CANTINA:

- Alquiler mensual Gs. 400.000.-

VI - CANCHA DE FÚTBOL DE CAMPO:

- Una hora por día Gs. 60.000.-

VII - ESPACIO PARA CAMPAMENTO

- Por la instalación de cada CARPA para su utilización por parte de hasta cuatro personas, deberá abonarse la suma de Gs. 100.000.-
- A partir de cuatro personas, por cada persona adicional que se aloje en la CARPA, se abonará por día la suma de Gs. 25.000.-
- Los ocupantes de las carpas instaladas en el lugar, de hasta 5(cinco) años de edad, no abonarán suma alguna.-----

ART. 2º) DEROGAR la Ordenanza N° 29/2011 y demás disposiciones que contradigan a la presente Ordenanza.-----

ART. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Enero de 2012.-
TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Don ARIEL RUBEN AVILA SCHMALKO
Secretario Municipal Interino

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal